



OFICIO: SCD/015/2024
Salamanca, Gto a 25 de Septiembre del 2024
Asunto: Solicitud para declaratoria de inexistencia de información

ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS
PRESENTE

Por medio del actual, en atención a los oficios números **OFICIO: UTAIP/097/2024, UTAIP/099/2024** girado por el Licenciado William Arturo Molina Sánchez, Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (C.M.A.P.A.S.), a esta Gerencia General del CMAPAS, en la cual se solicita se genere respuesta a la solicitud folio número **111231000006224, 111231000006424** del cual adjunto copia simple.

En virtud del estudio realizado para poder generar una respuesta en tiempo y forma por parte de esta Secretaria del Consejo Directivo del CMAPAS, manifiesto que lo solicitado a esta Unidad Administrativa es relativa a información que no se ha generado, no posee y no resguarda parte de la información petitionada y por ende al no generar dicha información, solicito lo siguiente:

Toda vez que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, en su artículo el 54 establece:

Atribuciones del Comité de Transparencia

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

I. CONFIRMAR, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de **RESPUESTA**, clasificación de la información y **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados;

Por lo anterior y por estar dentro del ámbito de atribuciones del Comité de Transparencia el cual preside, solicito por medio de este sea declarada la incompetencia parcial de la información y así generar una respuesta a la solicitud de referencia.

En espera de cualquier comentario y la información emitida sirva a la respuesta generada para dar certeza, eficacia, de una forma transparente al solicitante.

Sin otro particular, reciba Usted la más alta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente:

"Por amor al agua, todos unidos"

CMAPAS

LIC. GUILLERMO ECHEVARRIA CÁRDENAS.
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS



C.p. Archivo.



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207

Salamanca, Guanajuato a 25 de Septiembre del 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables a la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, se le convoca a la **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cual tendrá verificativo el próximo **26 de Septiembre de 2024** a las 08:00 ocho horas en las instalaciones del Organismo Operador CMAPAS, ubicado en Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad. Misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto; (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
4. Revisión, discusión o en su caso confirmación de la declaratoria de Inexistencia de información del folios números **111231000006224**, al cual se le asigno el oficio **UTAIP/097/2024**, contra el cual se interpuso el recurso de revisión **RRAIP-1835/204; 111231000006424** al cual se le asigno el oficio **UTAIP/099/2024**, contra el cual se interpuso el recurso de revisión **RRAIP-1834/204**; los cuales se remitieron a la Secretaria del Consejo Directivo de este Sujeto, así como del oficio número **SCD/015/2024**, por medio del cual, la Secretaria del Consejo Directivo del CMAPAS, solicita emita este Comité declaratoria de lo planteado en su oficio.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.

Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Usted.

ATENTAMENTE:
"POR AMOR AL AGUA, TODOS UNIDOS"

CMAPAS

ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA

PRESIDENTE

LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS

SECRETARIO



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207

ACTA 09/2024

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS

Salamanca, Guanajuato; siendo las **08:00 Horas** del día **26 de Septiembre del 2024**, estando presentes en la sala de capacitación dentro de las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista en esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 1, 5, 7 fracción IV, VI, 25 fracción I, 51, 52, 54 fracción I y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículos 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 fracción IX, de la ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; Previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)**, con el objeto de celebrar la **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)** da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto; (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
4. Revisión, discusión o en su caso confirmación de la declaratoria de Inexistencia de información del folios números **111231000006224**, al cual se le asigno el oficio **UTAIP/097/2024**, contra el cual se interpuso el recurso de revisión **RRAIP-1835/2024**; **111231000006424** al cual se le asigno el oficio **UTAIP/099/2024**, contra el cual se interpuso el recurso de revisión **RRAIP-1834/2024**; los cuales se remitieron a la Secretaria del Consejo Directivo de este Sujeto, así como del oficio número **SCD/016/2024**, por medio del cual, la Secretaria del Consejo Directivo del CMAPAS, solicita emita este Comité declaratoria de lo planteado en su oficio.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.

1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente al Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S., L.A.E María Teresa Cano Becerra, Gerente Administrativo del C.M.A.P.A.S., Lic. Emiliano Prieto Vargas, Gerente Jurídico del C.M.A.P.A.S., Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo, Gerente Comercial del C.M.A.P.A.S., Arq. Esteban Dominguez Canchola, Gerente de Agua Potable del C.M.A.P.A.S. y como invitados Lic. Guillermo Echeverría Cárdenas, Secretario del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S., Lic. Paola Gómez Delgado, Coordinadora de Archivo del C.M.A.P.A.S, así como el Lic. William Arturo Molina Sánchez, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del C.M.A.P.A.S., confirmado el Quorum requerido para celebrar la presente sesión, los convocados proceden a desahogar la presente Sesión.

2. Se da lectura y aprobación del contenido del Orden del Día correspondiente a la Novena Sesión Extraordinaria del este Comité de Transparencia del CMAPAS La cual se aprueba por unanimidad.
3. Se le da lectura y aprobación del contenido del Acta de la Octava Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia del CMAPAS la cual se aprueba por unanimidad.
4. Solicita el uso de la voz, el **Licenciado Guillermo Echeverría Cárdenas, Secretario del Consejo Directivo del CMAPAS**, la cual es concedida manifestando lo siguiente:

El día 06 de Septiembre de este año, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información el oficio **UTAIP/099/2024** en el cual me hacía de conocimiento que un solicitante por medio del folio **111231000006424** peticionaba:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

por reglamento los consejeros ciudadanos vocales propietarios que integran el Cmapas se encuentran obligados a integrarse a diversas comisiones dentro del organismo, por obvias razones se entiende que parte de su trabajo no es solo acudir dos veces al mes a las sesiones de consejo, y también ser convocados a sesiones extraordinarias, que sin duda en no pocas ocasiones ocurren, de igual forma se encuentran constreñidos a trabajar en estas diversas comisiones para aportar con su trabajo y conocimientos a que el organismo sea mas eficiente, rentable y se de a la tarea de implementar cuando así suceda los programas o proyectos que a título personal o por comisión sean factibles de llevar a cabo.

requiero en su carácter mas simple, objetivo y directo me sea informado por comisión el nombre de los integrantes del consejo ciudadano que las han integrado desde la administración del C. Francisco Jiménez hasta esta administración que encabeza el Lic. Ulises Banda coronado, anotar por comisión y por cada uno de sus integrantes

Requiero se me informe a detalle de la pasada administración a la actual el numero total de propuestas, trabajos, ideas o proyectos que cada una de las comisiones presento al Comité Directivo de Cmapas para implementarse o llevar a cabo en sus respectivas administraciones.

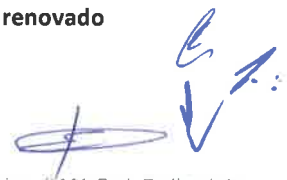
Requiero se me informe a detalle de la pasada administración a la actual el numero total de propuestas, trabajos, ideas o proyectos que cada una de los consejeros en su carácter de integrante de alguna de las comisiones presento al Comité Directivo de Cmapas para implementarse o llevar a cabo en sus respectivas administraciones

De la administración de Francisco Jiménez a la actual que encabeza el C. Lic. Ulises Banda coronado requiero se me informe de todas las propuestas presentadas por comisiones al consejo de cmapas cuantas y cuales se ejecutaron o realizaron finalmente

De la administración de Francisco Jiménez a la actual que encabeza el C. Lic. Ulises Banda coronado requiero se me informe de todas las propuestas presentadas por comisiones al consejo de cmapas cuantas y cuales no se ejecutaron o realizaron finalmente

por disposiciones reglamentarias y a pesar de que es factible o probable que por sus profesiones o trabajos los consejeros ciudadanos de Cmapas tengan una prestación de servicios médicos propia totalmente ajena a la paramunicipal, se le ha asignado por años a quienes llegan al consejo directivo un seguro de gastos médicos que según se ha aceptado es costado por esta paramunicipal de tiempo atrás, desde la administración de Francisco Jiménez hasta la actual que encabeza el c. Lic. Ulises Banda Coronado requiero desglosado por mes/año cuanto se ha pagado o cual es el monto económico que se ha gastado Cmapas para cubrir este seguro medico

Requiero se me Informe el nombre y razón social de la aseguradora con la que se han realizado los convenios para otorgar este seguro de gastos médicos desglosar por mes/año según sea hayan renovado con distintas empresas



Naranjos #101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207

El día 03 de Septiembre de este año, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información el oficio **UTAIP/097/2024** en el cual me hacía de conocimiento que un solicitante por medio del folio **11123100006224** peticionaba:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

Ulises banda Coronado como titular y presidente del consejo o comité ciudadano de Cmapas ha salido a El vigente reglamento de Cmapas ordena que los ciudadanos que forman parte de este organismo dentro del consejo como vocales sean integrados a diferentes comisiones, entre ellas ecología, obras públicas, contable-administrativa, asistencia social y salud. Requiero me sea informado por nombre que ciudadanos dentro del consejo de administración integran las comisiones de ecología, obras públicas, contable-administrativa, asistencia social y salud. Requiero se me informe dentro de la presente administración que encabeza el C. Lic. Ulises Banda Coronado cuantas veces se han reunido los integrantes de estas comisiones, anotar por cada comisión y fechas en que se han reunido Requiero se me informe a detalle los acuerdos que cada uno de los vocales dentro del consejo de administración de Cmapas ha propuesto para la buena marcha y operación de este organismo, anotar el tipo de acuerdo, las fechas y el número total de acuerdos que cada uno de los vocales ha propuesto

Esta Secretaría del Consejo Directivo del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), manifiesta que, antes de emitir o generar una respuesta, se analizó la petición, para saber si esta se generó o podría estar en algún supuesto de clasificación de información, una vez revisado este supuesto legal, se procedió a realizar una búsqueda de la información en el Archivo de Trámite de esta Unidad Generadora de Información, así como las relativas a las atribuciones, de este Sujeto Obligado.

Una vez terminada la búsqueda de información peticionada en nuestro archivo de trámite, no se localizaron documentos, archivo o expediente cuyo contenido refiriera a la información peticionada, por tal motivo esta Unidad Administrativa de este Organismo Operador, manifiesta que esta, no ha generado, no posee, ni resguarda documentos, archivo o expediente, respecto de la información que solicita en la solicitud folio **11123100006224**. Siendo la siguiente

Requiero se me informe dentro de la presente administración que encabeza el C. Lic. Ulises Banda Coronado cuantas veces se han reunido los integrantes de estas comisiones

- a) anotar por cada comisión y no se ha generado información**
- b) fechas en que se han reunido no se ha generado información**

3. Requiero se me informe a detalle:

- a) los acuerdos que cada uno de los vocales dentro del consejo de administración de Cmapas ha propuesto para la buena marcha y operación de este organismo no se ha generado información**
- b) anotar el tipo de acuerdo no se ha generado información**
- c) las fechas y no se ha generado información**

d) el número total de acuerdos que cada uno de los vocales ha propuesto no se ha generado información

2. Requiero se me informe dentro de la presente administración que encabeza el C. Lic. Ulises Banda Coronado cuantas veces se han reunido los integrantes de estas comisiones anotar por cada comisión fechas en que se han reunido no se ha generado información

3. Requiero se me informe a detalle los acuerdos que cada uno de los vocales dentro del consejo de administración de Cmapas ha propuesto para la buena marcha y operación de este organismo,

a) anotar el tipo de acuerdo no se ha generado información

b) las fechas y no se ha generado información

c) el número total de acuerdos que cada uno de los vocales ha propuesto no se ha generado información

Por tal motivo, esta Unidad Generadora, creo una respuesta mediante el oficio **SCD/013/2024**, de fecha **10 de Septiembre** de anualidad, se informaba al ciudadano por medio de la Unidad de Transparencia, la información que se había generado y que previa búsqueda de información se había generado y comunicado, esto a razón de que como se manifestó en líneas anteriores se realizó una búsqueda exhaustiva de la información, no se localizó, no se generó y no se posee por parte de esta área y Sujeto Obligado, la información que se comunicó en los términos planteados.

Ahora bien con lo que respecta a la solicitud **111231000006424**.

El día 06 de Septiembre de este año, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información el oficio **UTAIP/099/2024** en el cual me hacía de conocimiento que un solicitante por medio del folio **111231000006424** peticionaba:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

por reglamento los consejeros ciudadanos vocales propietarios que integran el Cmapas se encuentran obligados a integrarse a diversas comisiones dentro del organismo, por obvias razones se entiende que parte de su trabajo no es solo acudir dos veces al mes a las sesiones de consejo, y también ser convocados a sesiones extraordinarias, que sin duda en no pocas ocasiones ocurren, de igual forma se encuentran constreñidos a trabajar en estas diversas comisiones para aportar con su trabajo y conocimientos a que el organismo sea mas eficiente, rentable y se de a la tarea de implementar cuando así suceda los programas o proyectos que a título personal o por comisión sean factibles de llevar a cabo.

requiero en su carácter mas simple, objetivo y directo me sea informado por comisión el nombre de los integrantes del consejo ciudadano que las han integrado desde la administración del C. Francisco Jiménez hasta esta administración que encabeza el Lic. Ulises Banda coronado, anotar por comisión y por cada uno de sus integrantes

Requiero se me informe a detalle de la pasada administración a la actual el numero total de propuestas, trabajos, ideas o proyectos que cada una de las comisiones presento al Comité Directivo de Cmapas para implementarse o llevar a cabo en sus respetivas administraciones.



Requiero se me informe a detalle de la pasada administración a la actual el numero total de propuestas, trabajos, ideas o proyectos que cada una de los consejeros en su carácter de integrante de alguna de las comisiones presento al Comité Directivo de Cmapas para implementarse o llevar a cabo en sus respetivas administraciones

De la administración de Francisco Jiménez a la actual que encabeza el C. Lic. Ulises Banda coronado requiero se me Informe de todas las propuestas presentadas por comisiones al consejo de cmapas cuantas y cuales se ejecutaron o realizaron finalmente

De la administración de Francisco Jiménez a la actual que encabeza el C. Lic. Ulises Banda coronado requiero se me informe de todas las propuestas presentadas por comisiones al consejo de cmapas cuantas y cuales no se ejecutaron o realizaron finalmente

por disposiciones reglamentarias y a pesar de que es factible o probable que por sus profesiones o trabajos los consejeros ciudadanos de Cmapas tengan una prestación de servicios médicos propia totalmente ajena a la paramunicipal, se le ha asignado por años a quienes llegan al consejo directivo un seguro de gastos médicos que según se ha aceptado es costado por esta paramunicipal de tiempo atrás, desde la administracion de Francisco Jiménez hasta la actual que encabeza el c. Lic. Ulises Banda Coronado requiero desglosado por mes/año cuanto se ha pagado o cual es el monto económico que se ha gastado Cmapas para cubrir este seguro medico

Requiero se me informe el nombre y razón social de la aseguradora con la que se han realizado los convenios para otorgar este seguro de gastos médicos desglosar por mes/año según sea hayan renovado con distintas empresas

Por tal motivo, esta Unidad Generadora, previa búsqueda de información, creo una respuesta mediante el oficio **SCD/014/2024**, de fecha **12 de Septiembre** de anualidad, en el cual se informaba al ciudadano por medio de la Unidad de Transparencia, la información que se había generado y comunicado, esto a razón de que como se manifestó en líneas anteriores se realizó una búsqueda exhaustiva de la información, no se localizó, no se generó y no se posee por parte de esta área y Sujeto Obligado, la información que se comunicó en los términos planteados.

Siendo la siguiente información que no se genero:

1. requiero en su carácter mas simple, objetivo y directo me sea informado por comisión
 - a) el nombre de los integrantes del consejo ciudadano que las han integrado desde la administración del C. Francisco Jiménez hasta esta administración que encabeza el Lic. Ulises Banda coronado, anotar por comisión y por cada uno de sus integrantes
-no generaron información
2. Requiero se me informe a detalle de la pasada administración a la actual:
 - a) el número total de propuestas, trabajos, ideas o proyectos que cada una de las comisiones presento al Comité Directivo de Cmapas para implementarse o llevar a cabo en sus respetivas administraciones.
-no generaron información
3. Requiero se me informe a detalle de la pasada administración a la actual:
 - a) el número total de propuestas, trabajos, ideas o proyectos que cada una de los consejeros en su carácter de integrante de alguna de las comisiones presento al Comité Directivo de Cmapas para implementarse o llevar a cabo en sus respetivas administraciones
-no generaron información
4. De la administración de Francisco Jiménez a la actual que encabeza el C. Lic. Ulises Banda coronado requiero se me informe de:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207

a) todas las propuestas presentadas por comisiones al consejo de cmapas cuantas y cuales se ejecutaron o realizaron finalmente
-no generaron información

5. De la administración de Francisco Jiménez a la actual que encabeza el C. Lic. Ulises Banda coronado requiero se me informe de:

a) todas las propuestas presentadas por comisiones al consejo de cmapas cuantas y cuales no se ejecutaron o realizaron finalmente
-no generaron información

Y por lo que respecta de los demás puntos peticionados, de las solicitudes **111231000006224**, **111231000006424**, esta Secretaria del Consejo Directivo genero información, de la cual no se adolece el peticionante, sino, únicamente de las que no se generó información y dio pie a que el solicitante, presentara Recurso de Revisión, al cual fue asignado al folio **111231000006224 RRAIP-1835-2024** y al folio **111231000006424 RRAIP-1834-2024**

Por tal motivo solicito de este Comité de Transparencia del CMAPAS, tenga a bien confirmar la respuesta generada por parte de esta Unidad Administrativa y por ende del Sujeto Obligado, así como declarar la Inexistencia de la Información, toda vez que dicha información no se ha generado, no se posee, no se ha resguardo dentro de los expedientes de esta Unidad Administrativa de este Sujeto Obligado.

Por lo antes referido el día 25 de Septiembre de esta anualidad, mediante el oficio **SCD/015/2024**, solicite al Presidente de este Comité de Transparencia se llevara a estudio la solicitud hecha en el oficio de referencia.

Así también solicito, se me excuse de conocer del proceso de discusión y votación de la Novena Sesión Extraordinaria y se me haga saber del acuerdo tomado.

En uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S. manifiesta y pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la solicitud de excusa, hecha por el Secretario del Consejo Directivo de este Organismo Operador para que sea votada, **MISMA QUE FUE VOTADA DE MANERA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, NO ASÍ POR LOS INVITADOS QUE CUENTA ÚNICAMENTE CON DERECHO A VOZ Y NO CUENTAN CON DERECHO A VOTO A FAVOR DE LA EXCUSA PLANTEADA POR LA SOLICITANTE, ASI COMO DEL RETIRO DE LA SALA DE LA SOLICITANTE.**

Hecha la votación, teniendo un resultado unánime, se solicita al Secretario del Consejo Directivo del CMAPAS, que se retire de la sala donde se está desarrollando la presente sesión y hecho lo anterior se siga con el desahogo de la Novena Sesión Extraordinaria de este Órgano Colegiado.

En uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia, manifiesta que este Comité se reunió con el fin de atender lo establecido como cuarto punto del orden del día, Revisión, Discusión o en su caso Confirmación de la declaratoria de Inexistencia de información para generar respuesta a las solicitudes de información con números de folios **111231000006224**, **111231000006424** los cuales se giraron a la Secretaria del Consejo Directivo de este Sujeto Obligado mediante los oficios **UTAIP/097/2024**, de fecha 03 de Septiembre, así como del oficio número **SCD/013/2024**, de fecha 10 de Septiembre, **UTAIP/099/2024**, de fecha 06 de Septiembre, así como del oficio número **SCD/014/2024**, de fecha 12 de Septiembre de este año.

Mediante el cual la esta Secretaria del Consejo Directivo, peticona a este Comité se pronuncie respecto de la declaratoria de Inexistencia de información, por ende se hace necesario entrar a estudio tanto de la solicitud así como de la repuesta que genera la titular de Unidad Administrativa que genera la información relativa a incompetencia.

Antes de entra a dirimir la cuestión de fondo de la sesión considero pertinente hacer mención de los siguientes conceptos y poder tener la información necesaria para poder deliberar.

MARCO JURÍDICO NACIONAL

En referencia a la excepción al derecho de acceso a la información, la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** establece los siguiente:

ARTÍCULO 6 PÁRRAFO SEGUNDO, A FRACCIÓN I¹ establece lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

Ahora bien, es importante mencionar que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO²** establece:

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer los procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o los municipios, de conformidad con los principios y bases establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Artículo 2. Esta Ley tiene los siguientes objetivos:

I. Transparentar el ejercicio de la gestión pública, a través del acceso a la información;

Artículo 4. Los sujetos obligados deberán establecer políticas públicas que permitan a la persona conocer la información pública que generen o posean los sujetos obligados de esta Ley.

¹ Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Secretaría General. Secretaría de Servicios, Parlamentarios. Última reforma DOF 08-05-2020.

² Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Congreso del Estado de Guanajuato, H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Secretaría General, Instituto de Investigaciones Legislativas, Expedió: LXIII Legislatura Publicada: P.O. Núm. 77, Tercera Parte, 13-05-2016, Última Reforma: Núm. 145, Segunda Parte, 20-07-2018.

Los sujetos obligados deberán salvaguardar la información pública de conformidad con lo que señale la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Ley, la Ley de Archivos Generales para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la normatividad estatal y federal en materia de datos personales.

Los sujetos obligados fomentarán en el ámbito de sus respectivas competencias una cultura de transparencia y acceso a la información, particularmente, para que, las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, y en general todas personas o grupos en situación de vulnerabilidad conozcan y ejerzan su derecho al acceso a la información pública, facilitándoles en todo momento la búsqueda y acceso a la misma.

Artículo 7. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IV. Comité de transparencia: Es la instancia a que hace referencia la Sección Sexta del Capítulo II del Título Primero de esta Ley;

VII. Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que contenga el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y las personas servidoras públicas, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;

VIII. Expediente: Unidad documental, constituida por uno o varios documentos públicos, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;

Artículo 51. El Comité de Transparencia es el órgano interno del sujeto obligado, encargado de ejercer las funciones establecidas en esta Sección.

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

- I. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados;
- XVI. Suscribir las declaratoria de inexistencia de la información o de acceso restringido.

Artículo 55. Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

Resolución que confirme la inexistencia

Artículo 88. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al Servidor Público responsable de contar con la misma.

Por su parte el Diccionario de Transparencia, establece los siguientes conceptos:

Comité de transparencia³

Es cada uno de los órganos colegiados que, al interior de las dependencias y entidades públicas, está encargado de conducir la política de transparencia de acuerdo con el marco normativo vigente. Para ello instituye, coordina y supervisa los procedimientos que aseguran la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de información. También, confirma, modifica o revoca las determinaciones sobre plazos de respuesta y reserva, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia; ordena a las áreas competentes generar la información que dicta sus facultades y competencias y promueve la capacitación y sensibilización de los servidores públicos adscritos a las Unidades de Transparencia.

De igual forma, es el responsable de compilar la información necesaria para alimentar los informes anuales que elabora el OG y, en cierto modo, lo representa al interior de cada uno de los sujetos obligados (LGTAIP y LFTAIP, arts. 43 y 65, respectivamente).

Derecho de acceso a la información⁴

El derecho de acceso a la información es una prerrogativa elevada a nivel de derecho humano por la CPEUM a partir de la reforma de 2011. En el artículo sexto constitucional se encuentra establecido que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información, a buscar, recibir y difundir información e ideas y que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ahora bien, de acuerdo con los estándares internacionales en materia de transparencia, la legislación que tenga como finalidad garantizar el derecho de acceso a la información debe considerar dos principios fundamentales. El primero es el de máxima publicidad o máxima divulgación que "ordena diseñar un régimen jurídico en el cual la transparencia y el derecho de acceso a la información sean la regla general sometida a estrictas y limitadas excepciones". El segundo es el de buena fe, el cual obliga a los organismos gubernamentales a interpretar la ley para cumplir los fines perseguidos por el derecho de acceso, es decir que realicen las acciones necesarias para asegurar la satisfacción del interés general y no defraudar la confianza de los individuos en la gestión estatal.

Confiabilidad de la información⁵

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma, el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.

Búsqueda exhaustiva⁶

Obligación del área administrativa del sujeto obligado que cuenta o puede contar con la información solicitada. Consiste en localizar toda la información requerida hasta agotar

³ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Guillermo M. Cejudo Coordinador Editorial, Primera Edición mayo 2019, Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019, 3 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

⁴ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

⁵ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

⁶ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019

por completo las posibilidades de búsqueda. Esto, con independencia de la posible entrega al solicitante o clasificación de la información.

Archivo de trámite⁷

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada de la gestión de los documentos activos de uso cotidiano y que son necesarios para el funcionamiento de una unidad administrativa. Estos documentos se encuentran en proceso de integración de un expediente, por lo que requieren estar disponibles y al alcance de la unidad administrativa que los está generando o trabajando. Los documentos de trámite constituyen la primera etapa del ciclo de vida documental.

Inexistencia de información⁸

La inexistencia de información puede ser una respuesta de un sujeto obligado a una solicitud de información, si la información solicitada no se encuentra en los archivos públicos o en los reservados o clasificados, ya sea por una omisión o pérdida de la documentación en los registros de la institución en estos y otros casos similares el Comité de Transparencia deberá confirmar la inexistencia de información. Además, en los casos en los que la documentación deba existir, el sujeto obligado debe encargarse de restituirla y entregarla en los tiempos que marca la ley, ya que la LGTAIP señala que los sujetos obligados deben documentar todos los actos que deriven de sus facultades, competencias o funciones.

Es necesidad de este colegiado sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos de este sujeto obligado, ello de acuerdo a lo establecido por los artículos:

Atribuciones del Comité de Transparencia

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

I. Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

XVI. Suscribir las declaratorias de inexistencia de la información o de acceso restringido.

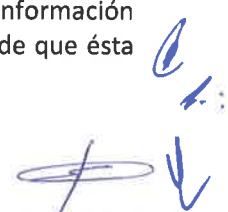
Resolución que confirme la inexistencia

Artículo 88. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al Servidor Público responsable de contar con la misma.

Por lo tal motivo, conforme dentro de sus atribuciones conferidas dentro de los artículos antes mencionados, es una de las atribuciones de este colegiado, suscribir las declaratorias de inexistencia de información mediante el análisis de caso para que, en caso de ser viable, se reponga la información en caso de que ésta

⁷ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019

⁸ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019



tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso en particular el sujeto obligado no tiene dicha información.

Por ende, solicito **que se nombre a una persona integrante de este colegiado, para que lleve a cabo** junto con el personal que designe en el acto de la diligencia el Secretario del Consejo Directivo del CMAPAS y realice **una búsqueda exhaustiva de la información peticionada** y dar certeza al solicitante de que la información que solicita realmente no existe en los archivos de este sujeto obligado.

De manera unánime **se decide designar al Lic. Emiliano Prieto Vargas, Gerente Jurídico del CMAPAS**, toda vez que, por el perfil de abogado y conocedor del derecho, sea este quien de fe de la búsqueda exhaustiva y haga manifestaciones a este colegiado del resultado de la búsqueda, del cual el abogado acepta dicha encomienda.

Dicha búsqueda de la información se deberá el día 27 de Septiembre de esta anualidad, para ello deberá solicitar al Secretario del Consejo Directivo, nombre a una persona de la Secretaria o en su defecto al enlace de Archivo de Trámite, para que le puedan asistir en la actividad a realizar, esto sin reservar expediente, legajos, archivos en los cuales se pueda encontrar o localizar la información, la actividad se realizara, en las oficinas ubicadas Calle Naranjos 101 de la Colonia Bellavista de esta ciudad, específicamente en el Archivo de Trámite de la Secretaria del Consejo Directivo de este Sujeto Obligado o cualquiera otro que pueda o tenga injerencia en el tema, así también de ser necesario amplie su búsqueda en el archivo de concentración del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto., el cual se ubica en calle matamoros número 1207, de la colonia los Álamos de esta ciudad de Salamanca, para poder determinar la existencia o inexistencia de la información a la que alude el hoy recurrente, para que este Colegiado tome las consideraciones pertinentes al caso concreto, así también para que asistan al integrante de este Comité de Transparencia para que este pueda dar fe, de que se cuenta o no se cuenta con esa información.

Hechas las manifestaciones por el Presidente del Comité y este Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS):

RESUELVE

Acuerdo Primero: Tener por excusado de conocer del presente asunto al Licenciado Guillermo Echeverría Cárdenas, en su calidad de Secretario del Consejo Directivo del CMAPAS.

Acuerdo Segundo: Se designa al Lic. Emiliano Prieto Vargas, Gerente Jurídico del CMAPAS e integrante del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, sea quien de fe de la búsqueda exhaustiva y haga manifestaciones a este colegiado del resultado de la búsqueda y a su vez este solicite al Secretario del Consejo Directivo del CMAPAS, que autorice al enlace de Archivo de Trámite o en su defecto una persona adscrita a su área, para que asista al Gerente Jurídico en la búsqueda y localización de la información.

Acuerdo Tercero: Se autoriza tener por concluida, la presente Novena Sesión Extraordinaria de Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS) y se ordena se convoque desde este momento para volver a Sesionar de manera extraordinaria el día 30 de Septiembre de esta anualidad, para efectos de tener los elementos suficientes, para hacer la declaratoria solicitada y una vez que hasta se tengan estos elementos se pronuncie al respecto este colegiado.

5. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS), declaro en receso la presente sesión a fin





CMAPAS



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

de redactar lo propio y encontrarnos en posibilidad de recabar las firmas autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se desarrolló ésta **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., C.M.A.P.A.S.**, desde su inicio hasta su terminación a las 10:00 diez horas del día en que se actúa, estando presente la totalidad del Quórum. Haciendo mención de la ausencia del Licenciado Guillermo Echeverría Cárdenas, Secretario del Consejo Directivo del CMAPAS, por motivo expuesto en el punto 4 de la presente sesión.

ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA
PRESIDENTE

LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS
SECRETARIO DE ACTAS

ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA
VOCAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO
VOCAL

L.A.E. MARÍA TERESA CANO BECERRA
VOCAL

LIC. GUILLERMO ECHEVERRÍA CÁRDENA
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS
INVITADO

LIC. PAOLA GÓMEZ DELGADO
COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL CMAPAS
INVITADO

LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CMAPAS
INVITADO



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207



CMAPAS
COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

Comité de
Transparencia

**COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE SALAMANCA, GTO.**

CONTROL DE ASISTENCIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Núm.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
1	ESTEBAN DOMINGUEZ C.	GERENTE AGUA POTABLE	
2	HUGO ENRIQUE HERNANDEZ SIERRA	GERENTE DE INGENIERIA Y PROYECTOS	
3	Guillermo Echeverría Cárdenas	Secretario del Consejo Directivo de CMAPAS	
4		Gerente Jurídico	
5	Miguel Ángel Hernández T.	C. Central	
6	Maria Teresa Carreras F. Administrativa		
7	Paula Gómez Delgado	Coordinadora Archivo	
8	WILLIAM ARTURO MOLINA SANDOZ	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			